

Expediente: 2224/17
Carátula: CARSA S.A. C/ ROBLES PABLO GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 15/10/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ROBLES, PABLO GABRIEL-DEMANDADO
20165854781 - CARSA S.A., -ACTOR
20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2224/17



H106018132370

JUICIO: CARSA S.A. c/ ROBLES PABLO GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2224/17.-
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 08/10/2024 presentado por MANCINO, GUSTAVO EDUARDO:

- 1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$34.027,63** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$36.986,55 por honorarios menos \$2.958,92 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562200003428322 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del **BANCO BBVA** de titularidad del letrado **GUSTAVO E. MANCINO, M.P. N° 6391**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, **CUIT: 20-16585478-1, CBU 0170155140000003671427, C/A N° 1550367142**, condición ante el IVA **Monotributista**.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N° 562200003428322 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$6.657,58** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$3.698,66, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.958,92 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. MANCINO comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.-

4) Previo a librar el oficio de pago y atento a que, conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada, se cancelan los honorarios del letrado MANCINO, GUSTAVO EDUARDO, quedando en la cuenta N° 562200003428322 un **saldo remanente de \$7.301,37** a favor de la parte demandada, **preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la Ley N°5.480.** LMOC. 2224/17.

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.